



DECRETO N° 2259
TEMUCO, 04 JUL. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11036/574 de fecha 22/06/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA E INV. LOS CIPRESES LTDA.
 R.U.T. : 76.687.330-8
 DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO
 DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA RECABARREN 01515,
 CONCEPTO : Patentes Comerciales
 TELEFONO : [REDACTED]
 CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 57.637.603.- la que será pagada con \$ 12.000.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7597894	31/07/2023	4.563.760
2	7597895	31/08/2023	4.563.760
3	7597896	30/09/2023	4.563.760
4	7597897	31/10/2023	4.563.760
5	7597898	30/11/2023	4.563.760
6	7597899	31/12/2023	4.563.760
7	7597900	31/01/2024	4.563.760
8	7597901	29/02/2024	4.563.760
9	7597902	31/03/2024	4.563.760
10	7597903	30/04/2024	4.563.763

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

MARV/HAA/XAC/impñ.
 DISTRIBUCION
 -Oficina de Partes
 -Departamento Rentas (digital).

2737900.